

|                                                         |                                     |                               |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| TRANSPORTES<br>ALZA & BAREÑO LTDA.<br>NIT 900.264.961-0 | POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD |                               |  |
| CÓDIGO: TAB-GSIG-DC-010                                 | VERSIÓN: 6                          | FECHA DE VIGENCIA: 01/07/2026 | PÁGINA 1 DE 3                                                                       |

TRANSPORTES ALZA & BAREÑO LTDA, empresa dedicada a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, manifiesta su compromiso con la vida, la seguridad vial y la prevención de siniestros de tránsito ocasionados por exceso de velocidad.

La empresa adopta esta política como parte fundamental de su Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento con la normatividad vigente, el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), y la Resolución 40595 de 2022 que regula el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Para prevenir accidentes de tránsito relacionados con la velocidad, se establece que:

- Ningún vehículo de la empresa podrá exceder los siguientes límites de velocidad:
  -  90 km/h en carreteras nacionales o departamentales.
  -  80 km/h en vías nacionales con señalización específica.
  -  50 km/h en vías urbanas.
  -  30 km/h en zonas escolares o residenciales.
- Todo el personal debe respetar las señales de tránsito horizontales y verticales, ajustando su velocidad a las condiciones del entorno, el clima, la vía y el estado del vehículo.

La empresa implementa las siguientes acciones:

- Monitoreo constante de la velocidad mediante plataformas GPS en cada vehículo, generando alertas y reportes periódicos de desempeño.
- Capacitación continua a todos los trabajadores, especialmente a conductores, sobre riesgos asociados al exceso de velocidad y buenas prácticas en la conducción.
- Formación en cultura vial desde el enfoque preventivo y de autocuidado, enmarcado en el PESV.
- Aplicación de controles disciplinarios y correctivos frente a incumplimientos reincidentes, conforme a la política de seguridad vial.

|                                                         |                                     |                               |                                                                                    |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| TRANSPORTES<br>ALZA & BAREÑO LTDA.<br>NIT 900.264.961-0 | POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD |                               |  |
| CÓDIGO: TAB-GSIG-DC-010                                 | VERSIÓN: 6                          | FECHA DE VIGENCIA: 01/07/2026 | PÁGINA 2 DE 3                                                                      |

La Alta Dirección garantiza los recursos financieros, técnicos y de talento humano necesarios para:

- La implementación efectiva del Sistema Integrado de Gestión, incluyendo los componentes del PESV.
- El seguimiento al cumplimiento de esta política y su mejora continua.
- La evaluación y actualización anual de las disposiciones frente a cambios normativos, operativos o tecnológicos.

Se firma a los 1 días del mes de julio de 2026.

  
**RODOLFO ALZA QUIROGA**  
Representante legal